



ASE

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes

Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO
20 FEB 2025

HORA 17:31 h
ANEXO _____
RECIBE Raúl García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción, II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente ("**LFR CET**"), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/012/2024**, practicada al **Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes** (la "**Entidad Fiscalizada**" o "**ITCA**", indistintamente) mediante el **Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico** (el "**Programa**" o "**Pp**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación al Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico (la "**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado ("**ASE**") funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

De igual forma, en observancia en lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 45, 85, 86, 110 y 111; Ley del Gasto Público; Ley Estatal de Planeación; Ley de Adquisiciones para la Administración Pública; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas ("**LPIGT**").

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Información del PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

El Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, tuvo como finalidad contribuir en el desarrollo sociocultural a través del impulso de estrategias que buscaron incentivar una mayor participación de las y los tamaulipecos en actividades artísticas y culturales.

El presupuesto aprobado en el ejercicio fiscal 2023, fue por un importe de \$166,132,905.75 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cinco Pesos 75/100 M.N.), el cual sufrió una ampliación que derivó en un presupuesto modificado por \$305,273,834.01 (Trescientos Cinco Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.), así como un presupuesto ejercido por \$288,043,337.44 (Doscientos Ochenta y Ocho Millones Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Siete Pesos 44/100 M.N.).

Con base en la muestra de auditoría revisada, se comprobó un importe de \$116,039,816.96 (Ciento Dieciséis Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 96/100 M.N.), lo que representa un 40% con relación al presupuesto ejercido.

Se presentó evidencia de un Programa Operativo Anual ("**POA**") para el ejercicio 2023, que permitió identificar la realización de diversos proyectos, los cuales se muestran en la siguiente Tabla (Tabla 1)

Tabla 1. Proyectos realizados con recursos del Programa.

PROYECTO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	MUESTRA	% MUESTRA
Actividades Culturales en el Estado 2023.	\$895,000.00	895,000.00	\$262,837.07	0.22%
XL Concurso Estatal de Teatro Mtro. "Rafael Solana".	\$1,400,000.00	\$1,354,314.00	\$792,090.00	0.66%
Convocatoria para la Conformación de Compañías de Teatro para Niñas y Niños de 8 a 12 años.	\$300,000.00	\$299,930.79	\$36,000.00	0.03%
Museo de Ciudad Tampico.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$250,000.00	0.21%
Festival Internacional de la Costa del Seno Mexicano.	\$37,000,000.00	\$37,000,000.00	\$ -	0.00%
Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca.	\$320,000.00	\$281,885.06	\$227,995.93	0.19%
Gastos Operativos para el 213 Aniversario del Inicio de la Independencia de México.	\$25,000,000.00	\$ 24,999,995.97	\$4,628,000.00	3.84%
Gastos Operativos del Festival Internacional de la Costa de Seno Mexicano.	\$1,630,000.00	\$1,383,944.98	\$752,625.85	0.62%
Libro: "Transformaciones del Arte en Tamaulipas / Acervos Plásticos Presentes en el Estado".	\$1,925,600.00	\$1,925,600.00	\$1,925,600.00	1.60%



Lectura en Tamaulipas.	\$894,428.00	\$883,530.57	\$265,871.87	0.22%
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.	\$1,000,000.00	\$948,000.00	\$901,000.08	0.75%
Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	0.83%
Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Tamaulipas.	\$1,400,000.00	\$1,378,924.18	\$1,105,000.00	0.92%
Festejos del Día de Muertos y Navidad 2023.	\$8,974,433.91	\$8,974,433.91	\$8,974,433.91	7.44 %
Rescate de la Tradición Salinera.	\$350,000.00	\$350,000.00	\$ -	0.00 %
Navidad 2023.	\$34,889,174.00	\$ 34,889,174.00	\$34,889,174.00	28.94 %
TOTAL	\$120,978,635.91	\$120,564,733.46	\$56,010,628.71	46.46%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.

De acuerdo con la Tabla anterior, se identificó dentro de la muestra de auditoría, un importe comprobado correspondiente a la realización de los proyectos por \$56,010,628.71 (Cincuenta y Seis Millones Diez Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 71/100 M.N.), sustentado con evidencia documental y fotográfica que es considerada pertinente para verificar las acciones ejecutadas por el ITCA, representando un 46.46% del total del presupuesto ejercido en los Proyectos.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La Entidad Fiscalizada presentó un Diagnóstico Situacional establecido en un documento formal relativo al Programa, estructurado conforme a la MML, en donde identificó y cuantificó de manera específica a la población potencial y objetivo a ser atendida, con oportunidades de mejora.

El diseño del Programa integró el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos. Mostró alineación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2023-2028, el Programa Sectorial de Cultura (PSC) 2020-2024 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030.

I.2 Planeación estratégica y contribución

La Unidad Responsable ("**UR**") implementó una Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**") como herramienta de planeación, de conformidad con la Metodología. Además, contó con un POA en el cual se identificaron los proyectos ejecutados a través del Programa.

A través de los oficios de aprobación presupuestal emitidos por la Secretaría de Finanzas, se verificó la previsión del ejercicio del recurso, así como a la Dirección General como la Unidad Administrativa Responsable.

Este apartado presenta oportunidades de mejora en la Estrategia de PbR, en cuanto a la planeación y programación de objetivos y metas, en virtud de que los resultados demostrados difieren, por lo que deberá armonizar la MIR con el POA.



I.2 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Unidad Responsable (“UR”) identificó la normatividad que regula el Programa, cuenta con un portal oficial, donde difunde información sobre los avances de resultados. En la rendición de cuentas, se presentó evidencia de los informes trimestrales reportados en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados.

Con relación a la implementación de mecanismos de participación ciudadana en el Programa, se contó con evidencia documental y fotográfica del Comité de Contraloría Social Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2024.

I.3 Orientación y medición de resultados

La Entidad Fiscalizada mostró la implementación de Fichas Técnicas de Indicadores para cada nivel de la MIR (fin, propósito, componentes y actividades). De acuerdo con la MIR, en la tabla 2 se identifican los resultados de sus indicadores, los cuales muestran un avance al cumplimiento de los objetivos con oportunidades de mejora en la programación de sus metas.

Tabla 2. Resultados del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico.

NIVEL ID	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	META	AVANCE	CUMPLIMIENTO
Fin	Contribuir en el desarrollo sociocultural mediante el impulso de implementar estrategias en actividades artísticas culturales y de patrimonio cultural	Porcentaje de las actividades artísticas, culturales y de patrimonio cultural realizadas.	90%	100%	111%
Propósito	Población que participa en las actividades artísticas y culturales en Tamaulipas.	Porcentaje de población tamaulipeca que participo en las actividades artísticas y culturales.	80%	100%	125%
Componente 1	Actividades de fomento a la lectura y creación literaria como hábito que permita fortalecer el pensamiento crítico realizadas.	Porcentaje de actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas	100%	96%	96%
Componente 2	Actividades de formación, capacitación y profesionalización artística y cultura para fortalecer la participación ciudadana.	Porcentaje de actividades de capacitación y profesionalización.	80%	100%	125%
Componente 3	Actividades artísticas y/o culturales en espacios públicos de comunidades de vulnerabilidad social realizadas.	Porcentajes de actividades realizadas en espacios públicos	90%	100%	111%
Componente 4	Servicios de vinculación con los artistas creadores de arte, cultura y desarrollo para las industrias culturales y creativas realizadas.	Porcentaje de servicios de vinculación para el desarrollo con los artistas creadores de arte y cultura.	80%	100%	125%

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes.



La población que participó en las actividades artísticas y culturales de acuerdo con la MIR fue de 126,594 personas, respecto de la población objetivo, prevista en el Diagnóstico de 1,693,313 personas, lo que derivó en una cobertura del 7.47%.

I.5 Evaluación de los recursos.

Presentó evidencia de la realización una evaluación externa al diseño del Programa en el ejercicio 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley del Gasto Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Implementó un mecanismo formal de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa, anexando evidencia que soporta y valida su implementación.

I.6 Comprobación del gasto.

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia del presupuesto aprobado para el Programa, ejercicio 2023, por \$166,132,905.75 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cinco Pesos 75/100 M.N.), el cual sufrió una ampliación que derivó en un presupuesto modificado de \$305,273,834.01 (Trescientos Cinco Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.) en el ejercicio 2023. La muestra de auditoría revisada se conformó por \$116,039,816.96 (Ciento Dieciséis Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 96/100 M.N.), lo que representa un 40% con relación al presupuesto ejercido. La evidencia presentada es considerada pertinente para verificar las acciones ejecutadas por el ITCA, en la Tabla 1 se muestran a detalle los proyectos instrumentados por el Programa.

Considerando la *NPASN 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño*, la misma comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificar las áreas de mejora.

Con base en lo anteriormente expuesto, a continuación, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público:

- **Eficacia:** Fue posible identificar en la MIR un cumplimiento de las metas de los indicadores; sin embargo, se deben hacer más accesibles los medios de verificación para validar los resultados y relacionar los objetivos de la MIR con los 16 proyectos del Programa.
- **Eficiencia:** Del gasto, el ITCA comprobó de acuerdo con la muestra de auditoría, un 40%, con evidencia que permite determinar el ejercicio de los recursos en las formas programadas de acuerdo con lo previsto en el POA.
- **Economía:** Es posible afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés para la población objetivo. Cabe señalar que, se valoró favorablemente el aspecto de disciplina en la contratación de servicios profesionales, relacionados con las actividades artísticas y culturales de los proyectos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.



I.7 Igualdad de género.

El diseño del Programa presentó elementos orientados a la igualdad de género con aspectos de perspectiva de género, lo que hizo posible valorar la inclusión de hombres y mujeres en las acciones que realiza el Programa.

Dentro de las acciones realizadas se instrumentó un Proyecto denominado Lectura en Tamaulipas, que impulso la participación de las mujeres con charlas y presentaciones de cuentacuentos, círculos y/o talleres de lectura, así como caravanas de lectura con bibliotecas móviles.

I.8 Control Interno.

La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de los Informes de Evaluación al Reporte de Avances del Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Trimestre del Programa de Trabajo de Control Interno ("PTCI") y Administración de Riesgos para el ejercicio 2023, donde se identificó un total de 81 acciones de mejora en PTCI, concluidas al 100%.

Respecto a la pregunta clave de auditoría:

¿Los proyectos implementados a través del Programa, abonan al logro del objetivo para contribuir al desarrollo sociocultural a través del impulso de estrategias para incentivar mayor participación de las y los tamaulipecos en actividades artísticas y culturales? A través de los Proyectos que conforman el Pp, se realizaron acciones que contribuyen al desarrollo sociocultural y que incentivan la participación de la población en las actividades artísticas y culturales en Tamaulipas. No obstante, es conveniente continuar trabajando en la difusión de las actividades o proyectos que se llevan a cabo a través del ITCA, con la finalidad de incrementar la cobertura de los servicios.

Con relación al diseño, se debe mejorar la estructura hacia el enfoque de PbR, por lo que, en la sección de procedimientos de auditoría aplicados, apartado de recomendaciones del presente Informe de Auditoría, se emiten las mismas que son pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la MML, que permita lograr un mejor desempeño del Programa.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, y 90, fracciones II y IV de la LFR CET.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	La problemática que aborda el Programa es de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa.



	La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.
Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

II.1 Aspectos importantes de la fiscalización

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la MML.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del Programa, correspondiente al ejercicio 2023, a través de la Entidad Fiscalizada, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría.

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Crithian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.



VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.

▪ Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico.

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. El Programa presupuestario E090 Desarrollo Cultural y Artístico ("**Programa**" o "**Pp**"), instrumentado por el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes ("**ITCA**"), cuenta con un documento formal denominado Diagnóstico Situacional para el ejercicio 2023, estructurado conforme a la Metodología de Marco Lógico ("**MML**"); en el que se plantea como problema principal que las y los tamaulipecos muestran un bajo nivel de asistencia y participación en actividades artísticas y culturales.
 - El Pp tiene como objetivo principal: "Contribuir en el desarrollo sociocultural a través del impulso de estrategias que incentiven mayor participación de las y los tamaulipecos en actividades artísticas y culturales"; incluye 13 objetivos específicos relacionados con los proyectos implementados.
2. El documento de Diagnóstico refiere que, de acuerdo a cifras obtenidas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados (MODECULT) 2022, arrojó como resultado que en los últimos doce meses, solo el 41.2% de la población de 18 años o más asistió a algún evento cultural seleccionado, es decir a una obra de teatro, concierto o presentación de música en vivo, espectáculo de danza, exposición, proyección de películas o cine, el 36.2% de las mujeres y 47.0% de los hombres asistieron a algún evento cultural.
 - Fue posible determinar cuantitativamente el problema con base en las fuentes informativas oficiales.
3. En la detección del problema se planteó una situación que ameritó la intervención del Gobierno, misma que se buscó atender con el Pp. Se diseñó en apego a la MML, pues se definió de manera clara, concreta y acotada, permitiendo visualizar el origen y las posibles soluciones.
4. La Unidad Responsable ("**UR**") presentó el Árbol del Problema y el Árbol de Objetivos, identificando las causas y efectos; así como el objetivo general, fines y medios, que se buscó atender con los recursos aplicados a través del Programa.
5. El Programa identificó y cuantificó a la población o área de enfoque potencial y objetivo de la siguiente manera:
 - La población potencial está conformada por la población total del estado de Tamaulipas, cuantificada por 3,527,735 personas (de acuerdo con el INEGI 2020).
 - Respecto a la población objetivo, la UR señaló que es factible la participación activa del 80% del total de la población del Estado. Adicionalmente, en base al Programa de Trabajo 2023, se contempló otorgar atención efectiva al 60% calculado sobre el 80% de la población total del Estado, determinando como población o área de enfoque objetivo a 1,693,313 personas que representan el 48% de la población total del Estado.
 - La estimación de la población a atender fue de 282,219 tamaulipecos que, con relación a los resultados de auditoría se identificó un alcance del 45%.
6. El Diagnóstico Situacional presentó vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.



7. Se presentó la alineación tanto en el Diagnóstico Situacional del Programa, como en el Plan Anual de Trabajo 2023 (PAT 2023), con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, Objetivo 8. Trabajo decente y crecimiento económico, Meta 8.9. De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

Recomendaciones.

1. Actualizar en el Diagnóstico la alineación a los Planes de Desarrollo vigentes. En caso de tener evidencia de la actualización, deberá presentarla como parte de la solventación; en concordancia con lo previsto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley Estatal de Planeación (LEP), los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas (Criterios PbR), lo previsto en el Marco Normativo específico del programa y la Metodología de Marco Lógico.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. El ITCA atendió la recomendación, anexando el Diagnóstico Situacional del Programa, ejercicio 2025, donde se identificó la alineación a los Planes de Desarrollo vigentes.

Se considera atendida la recomendación emitida en el apartado de **Justificación de la creación y del diseño.**

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Para la atención de las necesidades prioritarias de las poblaciones identificadas, se elaboró la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**") del Pp, con indicadores para cada nivel, se establece la periodicidad de medición, el método de cálculo, la meta de cada indicador, los medios de verificación y los supuestos, pese a ello, se observan oportunidades de mejora de conformidad con la MML.
2. De acuerdo con los resultados de la MIR, se determinó lo siguiente:
 - Los componentes no están determinados conforme a los proyectos que se estructuraron para el Programa.
 - Las actividades no se desglosan de manera adecuada, y tampoco son suficientes con relación a las acciones realizadas, por lo tanto, no fue posible identificar, en algunos casos, el impacto de estas.
 - No fue posible identificar los datos cuantitativos de las variables que intervienen en cada nivel de la MIR.
 - Respecto al cumplimiento de metas, se identificó un alcance por encima de lo programado, debido a que se hizo un ajuste a las mismas.
3. Presentó, como parte del Programa Operativo Anual ("**POA**") 2023, los Formatos de Solicitud de los Proyectos implementados, que contienen información sobre el nombre, tipo de recurso solicitado, descripción, unidad de medida, municipios beneficiados, periodo de ejecución; así como el importe aplicado por partida presupuestal, entre otros datos.



4. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Pp, no presentó evidencia de reuniones o sesiones de priorización de los proyectos, no obstante, en el cuestionario de evaluación se hace referencia a la realización de reuniones de trabajo y a la integración de actas, minutas y reuniones.
5. La Entidad Fiscalizada realiza la previsión de los recursos a ejercer en el Programa, con una planeación estructurada en un Programa Operativo Anual, además del Diagnóstico y la MIR.
6. En los documentos normativos, se hace mención sobre la identificación de los responsables del seguimiento y cumplimiento del Pp, se refirió que está a cargo de la Dirección General del ITCA.
7. Para dar cumplimiento al objetivo del Programa, la UR presentó evidencia de carga de información, respecto a los reportes trimestrales en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados (SIMIR) sobre los avances al cumplimiento de metas del Programa.

Recomendaciones.

1. Rediseñar la MIR de conformidad con la MML, considerando lo siguiente:
 - Estructurar los componentes de tal manera que tengan relación con los proyectos instrumentados por el Pp.
 - Integrar a nivel actividades, las acciones que se consideren suficientes para la realización de cada componente, con la finalidad de que sea posible identificar los resultados de la gestión operativa vinculada a los Proyectos.
 - Considerar replantear la cuantificación de las metas programadas, tomando en cuenta el impacto que ha tenido el Pp en ejercicios anteriores.
2. Presentar la evidencia como actas y minutas, que sustenten las reuniones o sesiones de priorización de los proyectos.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Para el ejercicio 2025, la Entidad Fiscalizada llevó a cabo el rediseño de la Matriz de Indicadores de Resultados en alineación con los proyectos culturales correspondientes a este periodo. Actualmente, la Matriz está compuesta por 13 indicadores: 1 a nivel Fin, 2 a nivel Propósito, 5 a nivel Componente y 5 a nivel Actividad.
Se anexó como evidencia la Matriz de Indicadores del SIMIR 2025.
2. Se atendió la recomendación 2 adjuntando como evidencia las actas de las sesiones extraordinarias primera y segunda de 2023, mediante las cuales se presentaron ante la Junta Directiva los proyectos prioritarios del instituto para su aprobación.

La Entidad Fiscalizada atendió las recomendaciones del apartado de **Planeación estratégica y contribución.**

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la **Participación social, transparencia y rendición de cuentas** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.



1. La UR del Programa, encargada de la comprobación de los recursos, conoce la normativa que sustenta la gestión operativa, permitiendo generar información útil y justificativa para transparentar las funciones realizadas y, por tanto, generar una rendición de cuentas efectiva con la población.
 - Se presentó evidencia que sustenta el marco normativo para la administración de los recursos públicos del Pp.
2. No presentó evidencia de la construcción de un padrón de beneficiarios relativo a las acciones realizadas a través del Programa para identificar a la población atendida. No obstante, en la pregunta 12 del cuestionario de evaluación se mencionó que se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población en un portal oficial, refiriendo a la Plataforma de Transparencia, un formato de beneficiarios en medios electrónicos.
3. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al Pp fiscalizado, la UR cuenta con mecanismos específicos para difundir la información sobre los avances del Programa, mediante el SIMIR.
4. En el portal oficial de la Entidad Fiscalizada se encuentra disponible el Informe Final de Evaluación de Diseño del Programa Presupuestario E090 Desarrollo Cultural y Artístico, cumpliendo con las obligaciones en materia de Transparencia.
5. No presentó evidencia de información de los resultados de mecanismos de participación ciudadana implementados; no obstante, en el portal oficial del ITCA, presenta la publicación de la integración del Comité de Contraloría Social Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2024, financiado con recursos federales a través del Programa de Apoyos a la Cultura, en su vertiente Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura 2024, de la Secretaría de Cultura.
6. Para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los Planes de Desarrollo en el ámbito estatal, el Programa aplicó recursos estatales y federales conforme a lo previsto en los documentos normativos para su operación, con indicadores y metas, los cuales se identifican en la MIR.

Recomendaciones.

1. Informar sobre la URL a través de la cual se permita el acceso al formato de beneficiarios en medios electrónicos.
2. Difundir a través del portal oficial del ITCA, información sobre los avances y resultados del Programa, que propicie una rendición de cuentas orientada a la ciudadanía.
3. Presentar evidencia de información de los resultados de mecanismos de participación ciudadana implementados, relativos al Programa de Apoyos a la Cultura 2023.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. El ITCA informó los hipervínculos mediante los cuales se puede acceder al formato de beneficiarios en medios electrónicos.
2. Se presentó el hipervínculo para acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia del sujeto obligado ITCA, donde se pueden visualizar los avances y resultados del Programa.
3. La UR en solventación a la recomendación emitida, señaló lo siguiente: "En 2023, el Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC), financió el proyecto XL Concurso Estatal de Teatro "Mtro. Rafael Solana", mismo que fue sujeto a la observación del Comité de Contraloría Social integrado expresamente para ese fin. Se cumplió con cada una de las partes desde su constitución a la presentación de informes finales y conclusión".
 - Se presentó la evidencia documental y fotográfica pertinente para validar la integración del Comité de Contraloría Social Apoyo a Instituciones Estatales de Cultura (AIEC) 2024.



La Entidad Fiscalizada atendió las recomendaciones del apartado de **Participación social, transparencia y rendición de cuentas**.

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La UR del Programa implementó la aplicación de fichas técnicas de indicadores para contar con información clara y oportuna, que permita apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del programa.
2. Con relación al análisis de los indicadores relacionados con el Fin y Propósito del Programa, presentados en la MIR, se observa que son de gestión y no estratégicos, eso implica que, no es posible verificar los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye; además, no permite verificar la cobertura, es decir, el cambio producido en la población o área de enfoque (Lógica Horizontal). La siguiente tabla muestra los resultados del Programa en el ejercicio fiscalizado.

NIVEL ID	NOMBRE DEL INDICADOR	META	AVANCE	CUMPLIMIENTO
Fin	Porcentaje de las actividades artísticas, culturales y de patrimonio cultural realizadas	90%	100%	111%
Proposito	Porcentaje de población tamaulipeca que participo en las actividades artísticas y culturales	80%	100%	125%
Componente 1	Porcentaje de actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas	100%	96%	96%
Componente 2	Porcentaje de actividades de capacitación y profesionalización.	80%	100%	125%
Componente 3	Porcentajes de actividades realizadas en espacios públicos	90%	100%	111%
Componente 4	Porcentaje de servicios de vinculación para el desarrollo con los artistas creadores de arte y cultura.	80%	100%	125%

3. La población que participó en las actividades artísticas y culturales de acuerdo con la MIR fue de 126,594 personas, respecto de la población objetivo, prevista en el Diagnóstico de 1,693,313 personas, lo que derivó en una cobertura del 7.47%.
4. El indicador del propósito se considera de gestión y no estratégico, ya que mide la cobertura sobre la meta programada y no sobre la población objetivo, con un alcance del 100% y un cumplimiento del 125% respecto de la meta prevista en el ejercicio. Lo anterior, representa un área de oportunidad para revisar la planeación y programación de metas.
5. En la revisión de los componentes de la MIR se identificó un cumplimiento por encima de las metas planteadas, debido a que se realizaron, en lo general, ajustes para empatar las acciones realizadas con las programadas, además, no fue posible identificar a través de los medios de verificación señalados a las actividades producidas con el Programa.



- Los resultados de las actividades, de acuerdo con la MIR, son los siguientes:
 - Las actividades de promoción y fomento a la lectura tuvieron un alcance del 96% con relación a la meta del 100%, con un total de 75 acciones realizadas de 78 programadas. Con atención a la población femenina para coadyuvar a mejorar los índices de lectura de 11,259 mujeres.
 - Se realizaron 108 actividades de formación, capacitación y profesionalización artística y cultural para fortalecer la participación ciudadana, con un alcance del 100% en las acciones programadas, lo que representó un cumplimiento del 125% sobre la meta del 80%. Con la participación de 17,429 personas.
 - La programación de actividades artísticas y/o culturales en espacios públicos de comunidades de vulnerabilidad social realizadas, derivó en un alcance del 100% con 975 acciones y un cumplimiento del 111% respecto de la meta del 90%. Con un total de 1,661 artistas, creadores y artesanos que asistieron a las actividades artísticas en el Estado.
 - En cuanto a los servicios de vinculación con los artistas creadores de arte, cultura y desarrollo para las industrias culturales y creativas realizadas, se generó un porcentaje de alcance del 100% con un total de 1,192 servicios programados y un cumplimiento del 125% de la meta del 80%. Con una vinculación de 1,018 artistas con industrias culturales.
- 6. No presentó las actividades suficientes para producir los componentes de la MIR y no se planteó la información que permita evaluar de manera congruente las variables que integran el cálculo para fin y propósito.

Recomendaciones.

1. Diseñar indicadores estratégicos dentro de la MIR a nivel Fin y Propósito, a efecto de que se puedan medir los impactos sociales alcanzados a los cuales contribuye y verificar la cobertura del programa.
2. Mejorar la estrategia de difusión de las actividades o proyectos que se llevan a cabo a través del ITCA, con la finalidad de generar una mejor participación de la ciudadanía en los eventos artísticos y culturales.
3. Presentar una justificación sobre el ajuste de metas de todos los indicadores de la MIR.
4. Mejorar la estrategia del PbR implementada en el ITCA, con el fin de prevenir el incumplimiento de las metas planificadas que derivan en ajustes.
5. Establecer los medios de verificación suficientes, adecuados y accesibles, que comprueben las actividades realizadas a través del Programa.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Se atendió la recomendación 1, debido a que para el ejercicio 2025, se aplicaran indicadores estratégicos a nivel Fin y Propósito:
 - Fin: Índice de Participación Cultural por Habitante.
 - Propósito: Índice de inscritos en actividades artísticas y culturales por cada 100 habitantes en Tamaulipas.

La implementación de estos indicadores facilitará el monitoreo del desempeño y los resultados de las estrategias implementadas.

2. La UR manifestó que, desde noviembre 2024, se empezaron a llevar a cabo las siguientes acciones y proyectos, o bien, que se planean ejecutar desde la Coordinación de Comunicación Social, con la finalidad de generar una mayor difusión:



- Elaboración y difusión de boletines de prensa previos y posteriores a los eventos, los cuales son difundidos en coordinación con Comunicación Social del Estado, para hacer llegar a los medios y canales adecuados.
 - Difusión en redes sociales tomando en cuenta a todos los municipios, como lo fue recientemente en el mes de enero con: Raíces tamaulipecas.
 - Entrevistas pactadas con medios de comunicación a lo largo del Estado, para difundir las actividades y acciones del Instituto en pertinencia con cada municipio.
 - Actualmente se elabora en coordinación con la Dirección de Diseño de Proyectos Digitales del Gobierno del Estado, un portal oficial alterno para difundir las actividades de los 43 municipios y que sirva como repositorio del Archivo Cultural Tamaulipeco.
 - Con la misma Dirección de Proyectos Digitales se retoman los siguientes puntos: Biblioteca virtual, Galería digital y Catálogo de artistas y creadores.
 - Actualmente se construye también un compendio de proyectos digitales, entre los que destacan: Cápsulas en video, productos editoriales y proyectos audiovisuales como podcast para promover, principalmente, las actividades del quehacer artístico que se genera en el Instituto.
3. La Entidad Fiscalizada justificó que el ajuste de metas en todos los indicadores de la MIR, se originó debido a que "Se observó un incremento en la participación de la población en actividades artísticas y culturales, esto principalmente se debió a que se amplió la cobertura territorial de las actividades culturales, aumentando el número de municipios atendidos (22). Durante el cuarto trimestre del año 2023, se llevó a cabo el Festival Internacional de la Costa del Seno Mexicano, una actividad cultural de alto impacto. Este evento generó un incremento considerable en la asistencia a actividades culturales, y en la implementación de actividades de promoción y fomento a la lectura en los municipios participantes. Adicionalmente, se ejecutó el programa Alas y Raíces y los Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico (PECDA), XL Concurso Estatal de Teatro "Rafael Solana", mismos que impactaron directamente incrementando la asistencia de las y los tamaulipecos, con respecto a la planeación inicial."
4. Se consideran atendidas las recomendaciones 4 y 5, pues el ITCA presenta evidencia que indica busca fortalecer la estrategia de PbR mediante la reestructuración de los árboles de problemas y objetivos. Este proceso permitió el diseño de proyectos culturales alineados con la política cultural del Gobierno del Estado. Además, mencionó que cada componente estará directamente vinculado con los proyectos y actividades a ejecutar, así como con el presupuesto asignado para su cumplimiento.

Se consideran atendidas las recomendaciones emitidas en el apartado de **Orientación y medición de resultados**.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó evidencia de la aplicación de una evaluación externa al diseño del Programa, conforme a lo dispuesto en la Ley del Gasto Público y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
2. La UR presentó evidencia de un mecanismo formal de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de la evaluación externa, sin embargo, no sustentó los avances a la implementación de los mismos.

Recomendaciones.



1. Presentar avance de la implementación de los ASM derivados de la evaluación al diseño del Programa.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. El ITCA señaló que, en enero de 2023, se envió mediante oficio ITCA/DG/001162/2023 a la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión, información relativa al mecanismo de seguimiento a los ASM derivados de las evaluaciones realizadas a programas presupuestarios estatales y fondos y programas de gasto federalizado ejercido por el gobierno de Tamaulipas; anexando evidencia que lo soporta y que valida su implementación.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación emitida del apartado de **Evaluación de los recursos**.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto** del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. El Programa contó con un Presupuesto aprobado de \$166,132,905.75 (Ciento Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Cinco Pesos 75/100 M.N.), el cual sufrió una ampliación que derivó en un Presupuesto modificado de \$305,273,834.01 (Trescientos Cinco Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro Pesos 01/100 M.N.) en el ejercicio 2023, devengando un monto conforme a la siguiente tabla

Presupuesto	Importe
Aprobado	\$166,132,905.75
Modificado	\$305,273,834.01
Devengado	\$288,675,543.57
Ejercido	\$288,043,337.44
Subejercido	\$16,598,290.44

2. La muestra de auditoría revisada se conformó por \$116,039,816.96 (Ciento Dieciséis Millones Treinta y Nueve Mil Ochocientos Dieciséis Pesos 96/100 M.N.), lo que representa un 40% con relación al presupuesto ejercido.

Se integró por pólizas conformadas por: facturas, pagos mediante transferencias, formatos internos de aprobación relativos a gastos por servicios personales como pago de nómina, aguinaldo, fondo de retiro, material de limpieza, material impreso e información digital, materiales y útiles de enseñanza, alimentación de personas, vestuario y uniformes, gastos de orden social y cultural, gastos de representación, viáticos, servicios básicos, contratación de servicios (contrato de bienes y servicios, excepción a la licitación mediante adjudicación directa), apoyos sociales, entre otros; la cual resulta pertinente y competente para sustentar la revisión.

3. De acuerdo con el POA 2023, se identificaron 16 proyectos ejecutados a través del Programa, con un presupuesto aprobado de \$120,978,635.91 (Ciento Veinte Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco Pesos 91/100 M.N.); que representa el 42% del total del recurso ejercido asignado a la UR; y un presupuesto ejercido por los proyectos de \$120,564,733.46 (Ciento Veinte Millones Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos 46/100 M.N.).

Cabe señalar que, se identificó dentro de la muestra de auditoría fiscalizada, un importe comprobado correspondiente a la realización de los proyectos por \$56,010,628.71 (Cincuenta y Seis Millones Diez Mil Seiscientos Veintiocho Pesos 71/100 M.N.), sustentado con evidencia documental y fotográfica que es considerada pertinente para comprobar las acciones ejecutadas por el ITCA, pues



representa un 46% del total del presupuesto ejercido en los Proyectos.

4. Los proyectos implementados por el ITCA a través del Pp, son los siguientes:

- Actividades Culturales en el Estado 2023.
- XL Concurso Estatal de Teatro Mtro. "Rafael Solana".
- Convocatoria para la Conformación de Compañías de Teatro para Niñas y Niños de 8 a 12 años.
- Museo de Ciudad Tampico.
- Festival Internacional de la Costa del Seno Mexicano.
- Programa de Desarrollo Cultural de la Huasteca.
- Gastos Operativos para el 213 Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
- Gastos Operativos del Festival Internacional de la Costa de Seno Mexicano.
- Libro: "Transformaciones del Arte en Tamaulipas / Acervos Plásticos Presentes en el Estado".
- Lectura en Tamaulipas.
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias.
- Programa de Estimulo a la Creación y al Desarrollo Artístico de Tamaulipas.
- Festejos del Día de Muertos y Navidad 2023.
- Rescate de la Tradición Salinera.
- Navidad 2023.

5. Respecto a la valoración de los principios del gasto:

Eficacia: Es posible identificar en la MIR un cumplimiento de las metas de los indicadores; sin embargo, se deben hacer más accesibles los medios de verificación para validar los resultados y relacionar los objetivos de la MIR con los 16 proyectos del Programa.

Eficiencia: Se presentó comprobación que sustenta la aplicación del gasto, de acuerdo con la muestra de auditoría en un 40%, con evidencia que permite determinar el ejercicio de los recursos en las formas programadas de acuerdo con lo previsto en el POA.

Economía: Se valoró favorablemente el aspecto de disciplina en la contratación de servicios profesionales, relacionados con las actividades artísticas y culturales de los proyectos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Además, se puede afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés para la población objetivo. No obstante, el Programa presentó una ampliación al presupuesto aprobado, lo cual afecta para la valoración de este aspecto.

Recomendaciones.

1. Justificar con evidencia que sustente el motivo que generó la ampliación al Presupuesto aprobado para el ITCA, durante el ejercicio 2023.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Se considera atendida la recomendación 1, pues la Entidad Fiscalizada justificó que el motivo de ampliación en el presupuesto 2023, fue con el fin de beneficiar a la sociedad tamaulipeca con diversas actividades culturales, así como volver a participar con la federación en las convocatorias para las diferentes disciplinas artísticas y el de fomentar diversas tradiciones, a través de la realización de los siguientes proyectos:
 - Festival Internacional en la Costa del Seno Mexicano.



- Programa de Apoyo a Cultura Municipal y Comunitaria (PACMYC).
- Programa de Estímulo a la Creación y el Desarrollo Artístico (PECDA).
- Lectura en Tamaulipas 2023.
- Festival de la Huasteca 2023.
- Presentación Artística en el marco de la Conmemoración del 213 Aniversario del Inicio de Independencia.
- Gastos operativos para el 213 Aniversario del Inicio de Independencia de México.
Festejo de Día de Muertos y Navidad 2023.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación emitida del apartado de **Comprobación del Gasto**.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del Programa, en observancia a la LPIGT y lo dispuesto en la LFR CET.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT); artículo 12, fracción II, inciso C, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), y derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, se observa que el diseño del Programa muestra aspectos orientados a la igualdad y perspectiva de género. Las actividades que diseñó en favor de la Cultura y el Arte planteadas en el documento de Diagnóstico están destinadas para toda la población en general, sin distinción de raza, edad, género, credo, capacidad física o intelectual. De igual forma, en la MIR se integró un indicador relativo a la atención de población femenina con actividades de fomento a la lectura para coadyuvar a mejorar los índices de lectura.

Según lo dispuesto en la LPIGT, Artículo 1, inciso d), las políticas públicas, programas, lineamientos y mecanismos institucionales deben estar orientados hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado y a la erradicación de toda discriminación basada en el sexo o género, tanto en los gobiernos estatales y municipales.

Recomendaciones.

1. Robustecer las acciones orientadas a incrementar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Justificación.

Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La UR presentó evidencia relativa a la realización de diversas acciones orientadas a incrementar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

La Entidad Fiscalizada atendió la recomendación emitida del apartado de **Igualdad de género**.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presentó Informes de Evaluación al Reporte de Avances del Primer, Segundo y Tercer Trimestre del



<p>Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y Administración de Riesgos 2023, del ITCA.</p> <p>Con base en el informe antes mencionado, correspondiente al tercer trimestre, se muestra un total de 81 acciones de mejora en PTCI, de las cuales el 38% están concluidas, y el 62% en proceso.</p>
<p>Recomendaciones.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar evidencia de los Resultados de la Evaluación al Control Interno conforme al Marco Integrado de Control Interno (MICI), que precise el nivel de establecimiento de Control Interno (%).
<p>Justificación.</p> <p>Respuesta: Oficio núm. ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se presentó como evidencia los informes emitidos por el Órgano Interno de Control del Instituto correspondientes al Primero, Segundo, Tercero y Cuarto trimestre del ejercicio 2023. <p>Con base en lo antes mencionado y a lo expresado en el informe del cuarto trimestre, se muestra un total de 81 acciones de mejora en PTCI, concluidas al 100%.</p>

Se considera aceptada la recomendación emitida del apartado de **Control Interno**.

VI.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0015/2025, de fecha 28 de enero de 2025, mediante el cual se notificó al Titular de la Entidad Fiscalizada el día 30 de enero del 2025, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares (CROP), y se estableció el plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la LFR CET, obteniendo respuesta mediante Oficio núm: ITCA/DG/00091/2025, de fecha 06 de febrero del 2025, signado por el Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, emitiendo respuesta de solventación en su totalidad a las recomendaciones emitidas por esta auditoría.

Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023.

Se determinaron **15** recomendaciones que fueron atendidas en su totalidad, mismas que se detallan en el apartado de **VI. de Procedimientos**.

La evidencia presentada por la UR relativa al Programa es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Programa, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI., del presente Informe de auditoría.



VII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/012/2024 practicada al Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, correspondiente a los recursos del ejercicio 2023, instrumentado a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, se realizó con el propósito de verificar el cumplimiento de metas y objetivos, así como la implementación de PbR y la MML, su finalidad fue obtener información que permita retroalimentar la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del Programa, la planeación estratégica y su contribución, la participación social, la transparencia y rendición de cuentas, la orientación y medición de resultados, la evaluación de los recursos, la comprobación del gasto, la igualdad de género y el control interno. Para ello, se realizó una revisión de gabinete con base en la evidencia proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría considerados necesarios, lo que proporciona una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, sobre el desempeño del Programa E090 Desarrollo Cultural y Artístico, relativo a los recursos asignados a la Entidad Fiscalizada, este **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos a través de la realización de proyectos que contribuyen al desarrollo sociocultural y a incentivar la participación de las y los tamaulipecos en actividades artísticas y culturales. Muestra pertinencia para comprobar el logro de los objetivos y las metas programadas.

La MIR permitió identificar un cumplimiento del 125% en el indicador del propósito correspondiente al porcentaje del número de asistentes a los eventos artísticos y culturales ofertados. Presenta eficiencia y economía en la comprobación que sustenta la aplicación del gasto, de acuerdo con la muestra de auditoría en un 40%. En su diseño, el Programa muestra orientación hacia un PbR y cumplimiento en la MML con oportunidades de mejora.

El dictamen se determinó **POSITIVO**, porque cumple con los objetivos del Programa y comprueba documentalmente los proyectos implementados. No obstante, se recomienda a la Entidad Fiscalizada considerar lo siguiente:

- Mejorar la estructura de la MIR de conformidad con la MML, con el objetivo de que se expresen de manera óptima los resultados y su impacto.
- Mejorar la estrategia de difusión de las actividades o proyectos que se llevarán a cabo a través del ITCA, con el propósito de fomentar aún más la participación de la población en los eventos artísticos y culturales, de esta forma, incrementar la cobertura de los servicios.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al Marco Normativo del Programa, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez realizada la notificación correspondiente, se considera formalmente emitido el dictamen en sentido positivo y se entiende que las recomendaciones formuladas por esta Auditoría han sido atendidas. En consecuencia, se



establece que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de este acto, la Entidad Fiscalizada deberá presentar un oficio en el que se confirme la recepción del presente Informe.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO